ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000597783	NIT	891502104	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMB

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	260	3000677073	002	25-ago-22	25-ago-22	PAGADA	26-ago-22	5001413050	Transferencia Giradora	67.543.896	67.147.574	21003165181 CORRIENTE Banco Caja Social BCSC SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
3000677073	RETEFUENTE SERVICIOS 2%	2.0000	6.361.523	127.230
	RETEICA 13.8 X MIL	1.3800	6.361.523	87.789
	RETEIVA 15%	15.0000	1.208.689	181.303
			TOTAL DESCUENTOS	396.322

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000677073	5000324114	001	O21202020080585250	1-100-1002	2022

	31-ago-22 09:13:49
	Otra información:
*	Si su documento tiene Estatus Registrada, se encuentra en trámite en la entidad ordenadora del pago. Por favor póngase en contacto con la entidad.
*	Si su consulta no presenta fecha de pago y tiene estatus de Rechazada o Anulada, su pago no pudo ser aplicado. Por favor póngase en contacto con la entidad ordenadora del pago.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA
GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL
ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No.	CPS 260-2022	**FECHA:**	22/08/2022
CONTRATISTA:	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	**NIT. o C.C.**	891.502.104
PERIODO:	JUNIO **DEL** 07/06/2022 **AL**		30/06/2022
PAGO No.	1 **DOCUMENTO No.**		FE 556

PAGO	CÓDIGO	BASE	%	VALOR
Vigilancia	5-1-11-13			**67.543.896**
Retefuente Honorarios				-
Retefuente Rtas de Trabajo Honorarios				-
Retefuente Servicios	2-4-36-05	6.361.523	2,00%	127.230
Retefuente Arrendamientos				-
Retefuente Compras				-
Retefuente - C.O.P.				-
ReteIVA	2-4-36-25	1.208.689	15,00%	181.303
ReteICA	2-4-36-27	6.361.523	1,380%	87.789
Contribución Especial				-
Amortización Anticipos				-
Otros Ajustes de Retención				-
TOTAL DESCUENTOS				**396.322**
NETO A PAGAR	**2-4-01-02**			**67.147.574**

MAGDA YANETH MUÑOZ LOPEZ
Contador F.D.L RUU

Elaboró: Nicolas Moreno - Profesional universitario FDLRUU

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

SE LIQUIDAN SEGÚN CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACION DEL APOYO A LA SUPERVISION Y EL SR. ALCALDE LOCAL CON MEMORANDO No.Radicado No. 20226820014743 DEL 17/08/2022.

Comprobante de Pago No._____ **Responsable de Presupuesto**

Base para pago de salud, pensión y ARL	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	
Aporte obligatorio ARL	-
Renta Exenta 25%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN	-

COVISUR
DESDE 1984
LÍDERES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

BOGOTA D.C
JULIO 12 DE 2022

Rad. No.
20226810087112
05/08/2022

SEÑORES
ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Respetados señores

Por medio de la presente Yo **BRAYAN GIOVANY MESA ESTEPA** identificado con cedula de ciudadanía **N.º 1013671275** como trabajador activo de empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA** con **NIT 891.502.104-5** y como responsable de facturación, realizo el envío de la factura FVE 556 correspondiente al servicio de vigilancia prestado en el periodo del 7 al 30 de junio de 2022 adjuntando los debidos soportes solicitados.

Cordialmente

Brayan Giovany Mesa E.
BRAYAN GIOVANY MESA
C.C 1013671275
ANALISTAFINANCIERO@COVISURLTDA.COM
CALLE 48 # 73 12
TEL: 4101231

SUAN
SUS ANTECEDENTES ONLINE
ANDEVIP
CERTIFICADO RESPONSABILIDAD SOCIAL
TÜVRheinland CERTIFIED
OHSAS 18001: 2007
TÜVRheinland CERTIFIED
ISO 14001: 2015
TÜVRheinland CERTIFIED
ISO 9001: 2015
VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. Nº 20184100049157 del 26 de Junio de 2018

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1 PERÍODO: 07 de junio AL 30 de junio de 2022	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
No. CONTRATO Y FECHA	**N° CPS-260-2022**
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**COVISUR DE COLOMBIA LTDA**
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	**891502104-5**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**8 MESES**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 675.438.964**
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	**$ 67.543.896**
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	
FECHA ACTA DE INICIO	**7 junio de 2022**
PRÓRROGA[1]	**N/A**
ADICIÓN	**N/A**
SUSPENSIÓN	**N/A**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	**6 de Febrero 2023**
OBJETO DEL CONTRATO	**"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"**

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1. Asignar personal de vigilancia con adecuadas condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales	Se realizo proceso de selección evaluando condiciones del personal asignado al dispositivo.	Certificación expedida por el área de talento humano
2. Cumplir con el acuerdo No. 332 de 2020, para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital	Se ha realizado contratación de personal femenino en el contrato.	Relación de personal
3. Contar con vigilantes con formación de brigadista por turno.	Se programará capacitación al personal en PRIMER RESPODIENTE durante el mes de julio la cual esta respaldada por el IDIGER.	N/A
4. Poner a disposición de los vigilantes Lockers, para que los vigilantes puedan guardar sus elementos personales	Se está haciendo la validación de requerimientos para hacer proceso de compra.	N/A
5. El contratista deberá llevar a cabo control de sustancias psicoactivas y alcoholemia, mínimo una vez por mes.	Las pruebas de alcoholemia se realizarán durante el mes de julio	N/A
6. Asignar personal de vigilancia debidamente uniformado el cual debe permanecer identificado con placa y carné, de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El personal asignado al dispositivo cuenta con la dotación e identificación de acuerdo a la normatividad exigida	CARDEX ENTREGA DE DOTACION
7. Asignar personal de vigilancia debidamente armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registró.	El armamento asignado al dispositivo cuenta con documentación legal y vigente.	Copias salvoconducto
8. Asegurar que el personal a cargo empleé las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley.	El armamento asignado es de tenencia y no se emplean armas no autorizadas.	Copias salvoconductos

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
9. Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos de vigilancia y seguridad integral, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio.	Los servicios se han prestado a cabalidad y las ausencias temporales se han cubierto oportunamente.	Minutas de servicio
10. Dotar a cada uno de los vigilantes con los medios de comunicación necesarios para cumplir con las tareas asignadas.	Se asignaron medios de comunicación en los puestos para cumplir con las tareas asignadas.	Actas de instalación.
11. Implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE. El Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista	Se realizo reunión y capacitación al personal con el apoyo de la supervisión del contrato para socializar normas e instrucciones y así implementar estrategias de seguridad.	Acta de reunión y capacitación.
12. Atender en debida forma los requerimientos que realice el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE y adoptar medidas inmediatas en el caso de que el personal que presta el servicio de vigilancia se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.	A la fecha no se han presentado requerimientos con el personal de vigilancia	N/A
13. En caso de pérdida o daño de alguno de los bienes de propiedad y/o en custodia del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE, la empresa de vigilancia deberá restituir con iguales o mejores características dentro de los treinta (30) días contados a partir de la solicitud que realice el Supervisor de la Alcaldía Local RAFAEL URIBE URIBE,	Durante el periodo no se han presentado daños o perdidas de bienes del FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE.	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
previa verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local y la Empresa de Vigilancia.		
14. Reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe acreditar el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con la misma dotación de equipos, uniformes, armamento y demás elementos indispensables para la adecuada prestación del servicio.	A la fecha se han cubierto las novedades de personal por permisos, licencias e incapacidades según las condiciones de la obligación contractual	Libros y minutas de servicio.
15. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE.	A la fecha no se han realizado cambios por solicitud del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE.	N/A
16. Asegurarse de que los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento	Los equipos y elementos asignados al dispositivo solo se utilizan según fines descritos en la licencia de funcionamiento.	Licencia de funcionamiento
17. Mantener vigente la póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada, entre otros.	La póliza de responsabilidad civil extracontractual se encuentra vigente.	Póliza de responsabilidad civil
18. Garantizar el buen funcionamiento y estado de los elementos y equipos de comunicación utilizados para la prestación del servicio	A la fecha los equipos asignados se encuentran en funcionamiento.	Acta de instalación
19. Dar un adecuado uso a los elementos que suministrados para el desempeño de funciones y no permitir su utilización en forma indebida.	A la fecha no hay observaciones por uso indebido de elementos asignados al servicio.	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
20. Cumplir a cabalidad los lineamientos de la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada y demás que regulen las actividades producto de las mismas	Se han cumplido con los lineamientos de la normatividad vigente según regulaciones de la super intendencia de seguridad y vigilancia.	Licencia de funcionamiento.
21. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, con cabal cumplimiento de las normas legales vigentes que regulan la materia.	Al momento se ha cumplido con las obligaciones del contrato	N/A
22. Adelantar una evaluación permanente del personal y el servicio prestado e implementar los correctivos necesarios en caso de anomalías, irregularidades o incumplimiento	El personal se encuentra en periodo de prueba y a la fecha se han realizado las acciones de mejora del servicio.	Acta de reunión y capacitación
23. Informar al Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE cualquier anomalía, irregularidad, imprevisto que se presente con la prestación del servicio.	A la fecha no se han presentado irregularidades o anomalías con la prestación del servicio.	N/A
24. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato	Se ha mantenido confidencialidad de la información y no hay observaciones al respecto	N/A
25. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el contratista y el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE.	La compañía ha cumplido y manejado el contrato con autonomía administrativa.	N/A
26. Asumir todos los gastos de transporte, personal, gravámenes y otros, que demande la ejecución del contrato, los cuales serán por cuenta del contratista. Por ningún motivo el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE asumirá costos adicionales al valor estipulado.	N/A	N/A
27. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato o su	Se han cumplido con las obligaciones del contrato y no hay observaciones a la fecha	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.		
28. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato.	A la fecha se ha cumplido con los ofrecimientos y no hay observaciones al respecto	N/A
29. El contratista con la suscripción del presente contrato se obliga a dar cumplimiento a las normas que en materia de higiene, seguridad y salud ocupacional aplican para los trabajadores que presten los servicios de vigilancia en la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE.	Se realizará análisis de riesgos en los puestos por parte del departamento de HSQ	N/A
30. Mantener vigentes las licencias exigidas durante la ejecución del contrato	Las licencias se encuentran vigentes.	Licencia de funcionamiento
31. Vincular el personal requerido sin intermediación laboral	El personal requerido ha superado el proceso de selección	Relación de personal
32. Velar por los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores.	Se respetan los derechos laborales y constitucionales de los trabajadores y no hay observaciones a la fecha	N/A
33. Solicitar el Inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE debidamente suscrito por el Almacenista de la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE dentro de los (5) cinco días siguientes a la suscripción del contrato.	Se solicitará a la entidad los inventarios de bienes al área correspondiente.	N/A
34. Implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020 para el manejo del Covid-19.	Los protocolos de bioseguridad se implementaron de acuerdo a la normatividad vigente.	N/A
35. Asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad.	A la fecha no se han programado jornadas de sensibilización sobre gestión ambiental	N/A
36. Implementar los programas ambientales de la entidad y orientar a los visitantes sobre temáticas ambientales cuando se requiera	A la fecha no se han programado jornadas de sensibilización sobre gestión ambiental	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
37. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad, permitiendo el recorrido por las instalaciones realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	A la fecha no se han programado inspecciones ambientales.	N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	EPS DESIGNADA POR CADA COLABORADOR	AXA COLPATRIA	FONDO DESIGNADO POR CADA COLABORADOR

FIRMAS	
	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Declaro que he cumplido con todas las obligaciones estipuladas en el contrato y las actividades mencionadas en el presente informe las cuales se deben de cumplir a cabalidad. De igual manera certifico que Seguridad Scanner Ltda., es una empresa responsable de sus obligaciones.	**Nombre: CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ** **Cargo: Representante Legal** C.C No: **52.828.346** **Firma:**
	SUPERVISOR/INTERVENTOR
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	**Nombre: EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO** **Cédula:** C.C. No. 1.031.164.535 **Firma:**

	APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) **Nombre: ALVARO DE JESUS APARICIO CELY** **Cédula: 19.398.360 Bogotá** **Firma:**
EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.	**Nombre empresa: COVISUR DE COLOMBIA LTDA**
DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	**Nombre: FERNANDO ABAUNZA DIAZ** **C.C No: 80.007.195** Elaborado por: **Firma:** Fernando Abaunza Diaz Director de Gestión del Riesgo Resolucion No 20184440043767

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago. * Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones.

COVISUR
DESDE 1984
LÍDERES EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

COVISUR DE COLOMBIA LTDA
NIT: 891.502.104-5 Regimen Comun
Bogota: Calle 48 # 73-12 - PBX (57-1) 4101231-4296559
facturacion@covisurltda.com
Actividad economica ICA 8010 - Tarifa 13.8 x 1.000
Resolucion de Facturación Electronica DIAN # 18764006281225
Fecha 29/10/2021 - Autoriza numeración desde el FE 352 al FE 1000.
Vigencia 12 meses.
www.covisurltda.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Nro. FE 556

CLIENTE: ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE
DIRECCIÓN: CALLE 32 SUR # 23-62
CIUDAD: BOGOTÁ **TEL.:**
NIT O C.C. 899999061 9 **E-MAIL:** alvaro.aparicio@gobiernobogota.g

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
8	7	2022	18	07	2022

FORMA DE PAGO
10 DIAS

ITEM	CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	6.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. SEIS (6) SERV 24 HORAS D-D CON ARMA PERIODO DEL 7 AL 30 DE JUNIO DE 2022	7,444,000.00	44,664,000.00
2	3.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. TRES (3) SERV 12 HORAS L-V SIN ARMA PERIODO DEL 7 AL 30 DE JUNIO DE 2022	2,837,007.00	8,511,021.00
3	1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. UN (1) SERV 12 HORAS L-S SIN ARMA PERIODO DEL 7 AL 30 DE JUNIO DE 2022	2,837,007.00	2,837,007.00
4	1.00	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. UN (1) SERV 24 HORAS D-D SIN ARMA PERIODO DEL 7 AL 30 DE JUNIO DE 2022	7,603,200.00	7,603,200.00
5	1.00	SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS PERIODO DEL 7 AL 30 DE JUNIO DE 2022	2,719,979.00	2,719,979.00

OBSERVACIONES:

SON: SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS

SUBTOTAL	66,335,207
BASE GRAVABLE (AIU)	6,361,523
I.V.A. %	1,208,689
TOTAL	67,543,896

Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, es un TITULO VALOR amparada bajo la LEY 1231 de 17 julio de 2008. Esta FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio artículo 774 del código de comercio. A este TÍTULO VALOR le son aplicables las normas relativas a la letra de cambio, Art.58 ley 1231/08. Si no se reclama su contenido dentro de los siguientes 03 días hábiles siguientes a su recepción, se considera irrevocable y se da por aceptada por EL COMPRADOR o solicitante del servicio y se obliga a pagar el precio en la forma pactada aquí mismo (artículo 773 de Código de Comercio), con la ACEPTACIÓN de ésta o la no reclamación dentro del tiempo estipulado se entiende que el adquirente RECIBIÓ real y satisfactoriamente los bienes y/o servicios facturados. El no pago de esta FACTURA ELECTÓNICA DE VENTA dentro del tiempo establecido en la forma de pago, causa intereses moratorios que se liquidaran diariamente, de acuerdo a la tasa máxima permitida por la ley y desde el momento de hacerse exigible la obligación. El pago que se reciba después de vencida la factura se aplicará en primer lugar a la cancelación de los intereses de mora que a la fecha se hubieran causado y el saldo se aplicará al capital insoluto. Es una obligación formal del adquiriente que consiste en exigir y recibir la factura de venta y/o los documentos equivalentes por los bienes y/o servicios adquiridos, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 618 del Estatuto Tributario (Resolución 042 de 2020).

CUFE:4c83bea6d94775cf9c54085b7bf1c1882ae6ce18fa8e7d81d87b9edb92d504a9f703548df8c31dab045b9ca9f8892a3d

HORA Y FECHA DE VALIDACION: 2022-07-08 16:42:44

TOTAL ITEM FACTURADOS: 6

IMPRESO POR PROASISTEMAS SA NIT: SOFTWARE HELISA NIIF 800042928-1; PRESTADOR DE SERVIDIOS TECNOLOGICOS ATEB COLOMBIA SAS NIT 900965992-7 SOFTWARE COFIDI.

¡¡ REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA DE VENTA!!

ORIGINAL

VIGILADO SUI VIGILANCIA R. No 20184100049157 del 20 de junio de 2018

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764020322056

(415)7707212489984(8020) 001876402032205 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5				

11. Razón social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 3 2

24. Dirección
CL 48 73 12

25. País	26.Departamento	27. Municipio
olombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-10-29 / 11:30:58 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

1001. Apellidos y nombres GRANADA GOMEZ CAROL ANDREA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 52828346 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2021-10-29 11:30:58

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764020322056

(415)7707212489984(8020) 001876402032205 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5				

11. Razón social

COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA CL 48 73 12	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	352	1,000	12	HABILITACIÓN	
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

DATOS DEL CONTRATO		
CONTRATISTA	COVISUR LTDA.	
No CONTRATO	260	
VALOR DEL CONTRATO	$	675.438.964
MESES		8
DIAS		0
TIEMPO TOTAL		240
DIARIO	$	2.814.329
MENSUAL	$	84.429.871

CONTROL FINANCIERO							
No PAGO	**VALOR MENSUAL**	**VALOR ACUMULADO**	**PENDIENTE DE PAGO**	**DIAS EJEC.**	**MES COBRO**	**% MENSUAL**	**% ACUMULADO**
1	$ 67.543.896	$ 67.543.896	$ 607.895.068	24	jun-22	10,00%	10,00%

PAGOS REALIZADOS			
No PAGO	**FACTURA**	**VALOR PAGADO**	**PERIODO DE PAGO**

COVISUR

CERTIFICACION DE APORTES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **LUCILA GUAVITA CRISTANCHO**, identificada con cédula de ciudadanía No.41.576.778 de Bogotá, en mi calidad de Revisor fiscal de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR LTDA** con NIT **No. 891.502.104-5**, bajo la gravedad del juramento manifiesto que COVISUR DE COLOMBIA LTDA, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus colaboradores vinculados por contrato de trabajo, así mismo con el pago de salarios por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, las Caja de Compensación Familiar, y que a su vez se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales relacionadas con el personal.

Igualmente me permito manifestar y certificar que de conformidad a El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciono el artículo 114-1 al estatuto tributario, COVISUR DE [illegible] exclusivamente [illegible] del pago de ICBF Y SENA

Se expide en Bogotá D. C., a los siete (7) días del mes de julio de 2022.

LUCILA GUAVITA CRISTANCHO
Revisor Fiscal
T. P. 38225 –T

SUAN

ANDE IP

OHSAS 18001:2007

ISO 14001:2015

ISO 9001:2015

VIGILADO SUPERVIGILANCIA R. N° 20184100049157 del 29 de Junio de 2018

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

AB3B00C4ED987CD3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUCILA GUAVITA CRISTANCHO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 41576778 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 38225-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

38225-T



LUCILA
GUAVITA CRISTANCHO
C.E. 41.576.778
RESOLUCION INSCRIPCION [illegible] FECHA 24-III-94
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

[illegible]

FIRMA JUEZ

[illegible]

Esta tarjeta es el único documento válido acreditante como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con la ley [illegible]

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla a la Superintendencia Nacional de la Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

41 576.778

[illegible] CRISTANCHO

LUCILA



[illegible]

CHIPAQUE
[illegible]

1.59 O+ F

[illegible] 1974 [illegible]

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para BRAYAM ANDRES CANTE CARDONA identificado(a) con CC 1014289732

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administrador	Concepto	Período	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	5	X								X									$226,413	4%	$9,100
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	3										X								$100,000	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5	X								X									$226,413	16%	$36,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	3										X								$100,000	16%	$16,000
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	5	X								X									$226,413		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	3										X								$100,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	5	X								X									$226,413		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	3										X								$100,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	5	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	3										X								$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	5	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	3										X								$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5	X								X									$226,413	4.35%	$9,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	3										X								$100,000	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5	X								X									$226,413	4%	$9,100
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	3										X								$100,000	0%	$0

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:54.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANGIE LORENA AGUDELO LOPEZ identificado(a) con CC 1024593281

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$960,000	4%	$38,400
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$960,000	16%	$153,600
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$960,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$960,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$960,000	4.35%	$41,800
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$960,000	4%	$38,400

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:54.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIBEL IBAÑEZ ESGUERRA identificado(a) con CC 52461329

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:53.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUIS ANTONIO ESTUPIÑAN CORZO identificado(a) con CC 1095927707

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Período	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:53.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para EDWIN JOSE VERANO CASTIBLANCO identificado(a) con CC 13792135

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:53.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para PEDRO ESTIVEN LOPEZ GOMEZ identificado(a) con CC 1033806450

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,002,602	4%	$40,200
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,002,602	16%	$160,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,002,602		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,002,602		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,002,602	4.35%	$43,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,002,602	4%	$40,200

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para WILLIAM ANDRES VEGA GAVIRIA identificado(a) con CC 1032427498

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	22	X								X									$880,000	4%	$35,200
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	2										X								$66,667	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$880,000	16%	$140,800
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	2										X								$66,667	16%	$10,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	22	X								X									$880,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	2										X								$66,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	22	X								X									$880,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	2										X								$66,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	22	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	2										X								$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	22	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	2										X								$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$880,000	4.35%	$38,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	2										X								$66,667	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$880,000	4%	$35,200
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	2										X								$66,667	0%	$0

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para EDISON ENRIQUE SIERRA PARRA identificado(a) con CC 79726392

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:52.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUZ ANGELICA PARRAGA BECERRA identificado(a) con CC 52821215

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	19	X								X									$860,381	4%	$34,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	5													L					$166,667	4%	$6,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	19	X								X									$860,381	16%	$137,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5													L					$166,667	16%	$26,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	19	X								X									$860,381		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	5													L					$166,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	19	X								X									$860,381		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	5													L					$166,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	19	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	5													L					$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	19	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	231001	COLFONDOS	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	5													L					$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	19	X								X									$860,381	4.35%	$37,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5													L					$166,667	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	19	X								X									$860,381	4%	$34,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5													L					$166,667	4%	$6,700

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:51.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ADRIANA RAMIREZ MARTINEZ identificado(a) con CC 51997127

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	vsp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:51.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ELPIDIO QUIROGA PEÑA identificado(a) con CC 79237369

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	cvp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	25-14	COLPENSIONES	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:51.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para CESAR DAVID BARRIOS ALMANZA identificado(a) con CC 1004176555

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500	
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900	
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0	
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0	
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0	
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0	
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300	
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500	

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:50.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para FLOR ALBA BECERRA identificado(a) con CC 63513529

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administrador	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:50.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para EVELYN ARICAPA VEGA identificado(a) con CC 1192757367

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS018	S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:50.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUZ MARINA VEGA ARANGO identificado(a) con CC 42129480

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:49.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para GERALDINE LORENA BELTRAN CALDERON identificado(a) con CC 1010246164

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	22	X								X									$880,000	4%	$35,200
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	2											X							$66,667	4%	$2,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$880,000	16%	$140,800
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	2											X							$66,667	16%	$10,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	22	X								X									$880,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	2											X							$66,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	22	X								X									$880,000		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	2											X							$66,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	22	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	2											X							$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	22	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	2											X							$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$880,000	4.35%	$38,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	2											X							$66,667	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$880,000	4%	$35,200
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	2											X							$66,667	0%	$0

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:49.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SINDY YINED CARRILLO RAMOS identificado(a) con CC 1074132957

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vsb	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,798	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,798		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:48.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para GLORIA LILIANA RINCON VARGAS identificado(a) con CC 53005916

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,798	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,798		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,798	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:48.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIA INES ESPITIA FUENTES identificado(a) con CC 52208159

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																IBC	Tarifa	Cotización	
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:48.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para SIRLEY BUSTAMANTE BOHORQUEZ identificado(a) con CC 28480913

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS008	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:47.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para ANGIE JURANI FONTECHA MARTINEZ identificado(a) con CC 1033684733

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	19	X								X									$860,369	4%	$34,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS037	NUEVA E.P.S.	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	5													L					$166,667	4%	$6,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	19	X								X									$860,369	16%	$137,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5													L					$166,667	16%	$26,700
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	19	X								X									$860,369		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	5													L					$166,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	19	X								X									$860,369		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	5													L					$166,667		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	19	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	5													L					$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	19	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	5													L					$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	19	X								X									$860,369	4.35%	$37,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5													L					$166,667	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	19	X								X									$860,369	4%	$34,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	5													L					$166,667	4%	$6,700

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:47.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para OSCAR IVAN GUATAQUIRA AYALA identificado(a) con CC 1013680543

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	svp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPSC34	CAPITAL SALUD	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	16%	$173,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	24	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4.35%	$47,300
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	24	X								X									$1,086,782	4%	$43,500

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:46.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para WENDY CAROLINA AGUILLON LOPEZ identificado(a) con CC 1033791970

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS002	SALUD TOTAL	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	22	X								X									$996,217	4%	$39,900
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$996,217	16%	$159,400
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	22	X								X									$996,217		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	22	X								X									$996,217		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	22	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230301	PORVENIR	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	22	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$996,217	4.35%	$43,400
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	22	X								X									$996,217	4%	$39,900

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:45.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA Y SU SIGLA COVISUR DE COLOMBIA LTDA identificado(a) con NI 891502104 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para DUVAN ANTONIO BUSTOS AHUMADA identificado(a) con CC 1192725120

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																	IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip			
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	EPS	EPS017	FAMISANAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-07	21	X								X									$950,935	4%	$38,100
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	21	X								X									$950,935	16%	$152,200
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2022-06	21	X								X									$950,935		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2022-06	21	X								X									$950,935		$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2022-06	21	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2022-06	21	X								X									$0	0%	$0
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	ARL	14-4	COLPATRIA ARP	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	21	X								X									$950,935	4.35%	$41,400
9437033498	1538085535	E	2022-07-05	CCF	CCF24	COMPENSAR	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2022-06	21	X								X									$950,935	4%	$38,100

Este certificado se expide el día 2022-07-08 a las 02:45.

BOGOTA SECRETARÍA DE GOBIERNO

RELACIQN DE CONTRATOS DE PRESTACI&N DE SERVICIOS VIGENTES CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES APLICACI&N DEL ART 17 DEL DECRETO 189 DE 2020
Union Temporal

Bogotá D. C., 5 Agosto de 2022

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

ASUNTO: Declaracion juramentada-Relación de contratos de prestacl6n de servicios vlgentes con otras entidades estatales.
Articulo 17 Decreto 189 de 2020

Yo, CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ, identificado(a) *con* cédula de ciudadanía número 52.828.346, actuando en calidad de Representante Legal de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. 0 Union temporal_____me permito informar que actualmente SI X NO_ me encuentro ejecutando contratos de prestacion de servicios con otras entidades estatales que se relacionan a continuación:

!	D)RECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	0Q1J2—20J9	3 Atos 4 MESES US DIAS	$8.690.162.680	16-07 20t9	30-11-2022
7	ALCALIOA LOCAL CHAPINCRO	501976S 3	11 MESES	5377.086.337	11-06-202Z	11-042023
	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	110-00131-35 2022	10 MESES	$237.368.470	0\-06-202Z	IN-03-2023
	IIISTITLTTO DE CULTURE Y TUAISMO MANIZALES	CO1.PCCNTR.3262022	9 MESES	$369.473988	28-OF-2022	OS—D9-Z022

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento, el CINCO (05) de AGOSTO de 2022.

Firma:
Nombre: CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
C.C: 52.828.346
Direccion de Residencia: CALLE 48 # 73 12
Teléfono de contacto: 4101231 EXT 11-116
Correo electrón*ico* institucional: COVISUR@HOTMAIL.COM
Correo electrónico de notificación: DIRFINANCIERA COVISUR LTDA. COM

Banco Caja Social

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el(los) cliente(s):

COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISURDE COLOMBIA LTDA *Identificado con* *NI8915021045*

Actualmente posee(n) la CUENTA CORRIENTE MICROEMPRESARIAL JURIDICA, radicada en la oficina 0024 TEJAR, con las siguientes características:

Cuenta Corriente No.	:	*21003165181*
Fecha de Apertura	:	*27 de abril de 2015*
Condiciones de Manejo	:	*Individual,1 Firmas(s), 1 Sello(s) húmedo(s) o de caucho, Sin protector*
Estado	:	*CUENTA ACTIVA*

Esta constancia se expide con destino a: QUIEN INTERESE
Realizada en la oficina 0024 TEJAR de la ciudad de BOGOTA, el día martes, 12 de julio de 2022.

Cordialmente,

Efectuado por:
C0A8P0M9 - KATERINE AMADOR PARRADO

Banco Caja Social
12 JUL 2022
Vo.Bo.
TRAMITADO

FIRMA Y SELLOS AUTORIZADOS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social Establecimiento Bancario

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14804717634

(415)7707212489984(8020) 000001480471763 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA	COVISUR DE COLOMBIA LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 73 12

42. Correo electrónico covisurdecolombia@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 1 0 1 2 3 1	3 2 0 8 8 5 8 0 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 0 1 0	1 9 8 4 0 9 2 7	8 0 2 0	1 9 8 4 0 9 2 7	8 1 1 0	6 1 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 01 - 06 / 14 : 42: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GRANADA GOMEZ CAROL ANDREA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 06-01-2022 02:42:13PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804717634

(415)7707212489984(8020) 000001480471763 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 1 5 7	0 1
73. Fecha	1 9 8 4 0 9 2 5	2 0 0 9 0 1 2 0
74. Número de notaría	2	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 9 2 7	2 0 0 9 0 3 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 6 3 6	0 0 0 1 5 6 3 6
78. Departamento	1 9	1 1
79. Ciudad/Municipio	2 8	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 4 0 9 2 5	2 0 0 4 0 2 0 9
81. Hasta	2 0 3 4 0 9 2 5	2 0 0 6 0 2 0 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 8

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 1 1 2 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804717634

(415)7707212489984(8020) 000001480471763 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 7 0 6 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 8 2 8 3 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GRANADA	GOMEZ	CAROL	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 3 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	2 0 4 0 9 7 8 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	CASALLAS	LUZ	MYRIAM

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804717634

(415)7707212489984(8020) 000001480471763 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 7 1 9 3 3 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	CASALLAS	ALIRIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
637,000,000	7 0	2 0 1 0 0 3 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 8 2 8 3 4 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GRANADA	GOMEZ	CAROL	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
273,000,000	3 0	2 0 0 9 0 3 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804717634

(415)7707212489984(8020) 000001480471763 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 5 7 6 7 7 8		3 8 2 2 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUAVITA	CRISTANCHO	LUCILA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 2 0 5 0 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 3 7 1 6 9		1 3 3 2 1 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RAMIREZ	FUENTES	DIANA	CAROLINA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 1 0 1

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14804717634

(415)7707212489984(8020) 000001480471763 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 1 5 0 2 1 0 4	5	Impuestos de Bogotá	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades de servicios personales n.c.p. 9 6 0 9	

162. Nombre del establecimiento: COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 48 73 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 8 4 0 9 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
4 1 0 1 2 3 1		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Otras actividades de servicios personales n.c.p. 9 6 0 9	

162. Nombre del establecimiento: COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cauca 1 9	Popayán 0 0 1	

165. Dirección: CR 11 N 10 36 AV LAS AMERICAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	1 9 8 4 0 9 2 7	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 0 8 5 8 0 8 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA**. sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Al periodo comprendido entre el 7 de junio de 2022 y 30 de junio de 2022.

Contrato:	No. 260 de 2022.
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestacion de servicios CPS.
Contratista:	**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.**
NIT	No. 891502104-5

Objeto: **"RESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"**

Plazo de Ejecución	***8 Meses***
Fecha Iniciación:	***7 junio de 2022***
Fecha de Terminación:	***6 de febrero de 2023***
Prórroga(s)	***NA***
Valor Inicial Pactado:	***$675.438.964***
Valor Adicional:	***NA.***
Valor a Pagar:	**$67.543.896** CRP No. 891

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que la empresa ***COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA,*** se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Para el pago,Se avala el respectivo pago al ***TITULAR COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. NIT* No. 891502104-5 *CUENTA CORRIENTE BANCO CAJA SOCIAL No. 21003165181*** de acuerdo con los soportes allegados.

En constancia se firma a los 9 días del mes de Agosto de 2022.

Interventor o Supervisor,

ALVARO DE JESUS APARICIO CELY
Apoyo a la supervisión
C.C. No. 19.398.360

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
Alcalde Local Rafael Uribe Uribe.
C.C. No. 1.031.164.535

REGISTRO DE CAPACITACION / INDUCCION - R
INDUCCION PERSONAL

Fecha de Publicación: 21 de Enero 2019

Tipo de documento: Formato
Código: TH-05
Versión: 06
Página 1 de 1

Tipo de Actividad: Capacitación X Inducción ___ Charla X Entrenamiento ___ Otro ___

Fecha: 18/06/2022 Hora: Bogotá D.C Duración: 07:00 A.M. 1

Tema de la Actividad: CONTRATO DE TRABAJO - REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PUESTO	FIRMA
1	Luz Marina Vargas Arango	42139400	casa San José	Luz Marina Vargas A
2	Liliana Rincón	52[illegible]5[illegible]6	Monitoreo	[illegible]
3	Evelin Viviana Lopez	1[illegible]	Recepcion	Evelin Lopez
4	[illegible]	2[illegible]	Vigilancia	[illegible]
5	Cindy Torres	1014132[illegible]	Aseo y Cafe	Cindy T
6	Deimar Reinoso	5[illegible]	portería	Deimar R
7	Angelica Parrado	52827215	Monitoreo	Angelica P
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	Recepcion 2	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	Recepcion	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	Edwin [illegible]	7[illegible]	Ing. Mantenimiento	[illegible]
14	Andrés Rojas	1022351956	Parq Maquinaria	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	Ilc. Alba Becerra	63513[illegible]	Casa amarilla	[illegible]
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				

Escaneado con CamScanner

COV

REGISTRO DE CAPACITACION / INDUCCION - R
INDUCCION PERSONAL

Fecha de Modificación: 14 de junio 2021

Tipo de documento
Código
Versión
Página

Tipo de Actividad: [illegible] X [illegible] Charla X [illegible] Otro

Fecha: 16/06/2022 Hora: Programa de [illegible] Duración: UNA HORA

Tema de la Actividad: CONSIGNA [illegible] - Ingreso Visitantes

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PUESTO	FIRMA
1	Luz Marina Vaca Arcaya	42129480	Caseta San José	Luz Marina Vaca
2	Liliana Rincon	28005116	Monitoreo	Liliana Rincon
3	Evelin Maria Vega	11911514	Recepcion	Evelin Vega
4	[illegible]	27322179	Patrullero	[illegible]
5	Cindy Carrillo	1019413291	Multiuso	Cindy
6	Dilmary Ramirez	51922127	porteria	Dilmary
7	Angelica Perrucci	52427215	Operativo	Angelica
8	[illegible]	1011165	Porteria	[illegible]
9	[illegible]	1-1-1291	Monitoreo 2	[illegible]
10	[illegible]	20.180413	RECEPCION	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	74926372	Op Maquinaria	[illegible]
14	Andres Rosas	1022351956	Poly Maquinaria	[illegible]
15	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
16	[illegible]	63513524	Faja amarilla	[illegible]
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:09/08/2022

CONTRIBUYENTE N.I.T. 891502104 COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 48 73 12 Teléfonos: 4101231

Dirección electrónica: dirfinanciera@covisurltda.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 01/10/2007

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 01/10/2007 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 8010 - Actividades de seguridad privada

Actividad 2: 8020 - Actividades de servicios de sistemas de seguridad

Actividad 3: 8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones

Actividad 4: 6190 - Otras actividades de telecomunicaciones

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 11:51:23
Recibo No. AA22012617
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22012617438D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
Sigla: COVISUR DE COLOMBIA LTDA
Nit: 891.502.104-5 Administración : Bogota Personas Juridicas
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01877075
Fecha de matrícula: 6 de marzo de 2009
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 No 73 - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: covisurdecolombia@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 4101231
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 48 No 73 - 12
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: covisurdecolombia@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 4101231
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 11:51:23
Recibo No. AA22012617
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22012617438D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3157 del 25 de septiembre de 1984 de Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2009, con el No. 01280631 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4301 del 19 de diciembre de 1984 de Notaría 2 de Popayán (Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2009, con el No. 01280643 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA a COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL CAUCA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 2832 del 24 de julio de 2007 de Notaría 2 de Popayán (Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de marzo de 2009, con el No. 01280838 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA DEL CAUCA LIMITADA a COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 295 del 14 de enero de 2008 de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2009, con el No. 01281118 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA COVISUR DEL CAUCA LIMITADA a COMPAÑIA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA..

Por Escritura Pública No. 165 de la Notaría 51 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2009, inscrita el 09 de marzo de 2009 bajo el número 01281133 del libro IX, la sociedad de la referencia traslado su domicilio de la ciudad de: Popayán, a la ciudad de: Bogotá D.C.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100016137 del 29 de abril de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 27 de junio de 2029, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2020 con el No. 02580884 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de septiembre de 2034.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: la presentación de servicios de vigilancia y seguridad privada de conformidad con el decreto 356 de 1 de febrero de 1994, por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada, que comprende las actividades que en forma remunerada desarrolla esta entidad tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, pertenecientes a personas naturales o jurídicas, entendiendo por ellos los bienes muebles, inmuebles o simplemente valores materiales o inmateriales de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y bajo, el control de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de la fuerza pública. En desarrollo y cumplimiento del anterior objeto la sociedad podrá prestar servicios remunerados de vigilancia fija y móvil, en amabas con y sin armas, con uso de medio canino y tecnológicos, incluyendo el uso de polígrafo para implementar los procesos de selección de personal, escolta a personas naturales, vehículos y mercancías, todos apoyados

con medio de comunicación así mismo podrá prestar el servicio conexo de asesoría, consultoría, e investigación en seguridad privada; podrá hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles y constituir cualquier clase de gravamen sobre estos; vender y suministrar bienes, equipos de cómputo y sus programas, mecanismos y sistemas de seguridad y control; celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas sean éstas de derecho privado o publicó convenientes para logro de los fines sociales; prestar asesoría en el campo de la vigilancia y seguridad privada mediante la elaboración de proyectos, estudios dé seguridad, panorama de riesgos y, capacitación de personas, crear representantes o apoderados generales para áreas específicas tales como: representantes laborales y legales frente a las autoridades de carácter administrativo o judicial; efectuar operaciones dando o recibiendo, garantías o prescindiendo de ellas; girar, endosar, descontar instrumentos o títulos valores se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones; legales o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 910.000.000,00 dividido en 910.000.000,00 cuotas con valor nominal de $ 1,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Carol Andrea Granada Gomez	C.C. 000000052828346
No. de cuotas: 300.300.000,00	valor: $300.300.000,00
Granada Gomez Luz Adriana	C.C. 000000053113580
No. de cuotas: 309.400.000,00	valor: $309.400.000,00
Granada Gomez Nataly	C.C. 000001013633151
No. de cuotas: 300.300.000,00	valor: $300.300.000,00
Totales	
No. de cuotas: 910.000.000,00	valor: $910.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Sistema de Representación Legal: La administración de la sociedad y la representación de la misma en los negocios sociales, corresponde a todos y cada uno de los socios, quienes la delegan en la gerencia dentro de los limites previstos en la ley y estos estatutos. Esta delegación obliga a los derechos habientes del socio, a cualquier título. El gerente tendrá un suplente para reemplazarlo en las faltas absolutas y temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Representar a la sociedad ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades. B. Representar a la sociedad en todos los actos en que deba intervenir activa o pasivamente; C. Convocar a la Junta de Socios de acuerdo a lo previsto en estos estatutos a reuniones ordinarias y extraordinarias; D. Ejecutar las determinaciones de Juntas de Socios y cumplir y hacer cumplir los estatutos; E. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales y facultarlos para representar a la sociedad en los litigios que promueva o se le promuevan F. Constituir apoderados especiales, extrajudiciales y otorgarles las facultades que consideré necesarias, para la realización del mandato que se le confiere; G. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad por cualquier cantidad o suma sin limitación alguna; efectuar actos y celebrar contratos de vigilancia con entidades oficiales, semioficiales o privadas por cualquier cantidad o suma sin limitación alguna; H. Cuidar del recaudo e inversiones de los fondos de sociedad; I. Presentar a la Junta de Socios el informe sobre la manera que como se hubiere llevado a cabo su gestión y sobre los sistemas, medidas e innovaciones que considere convenientes recomendar para el mejoramiento de la sociedad; J. Preparar los presupuestos anuales o semestrales; los programas de inversión y los estudios económicos y someterlos a la aprobación de la Junta de Socios k. Nombrar remover libremente a las empleados de la junta de socios de la contratación de personas para servicios especiales y de las asignaciones con ellos convenidas l. Informar todos los datos que se le soliciten; m. Presentar a la Junta de Socios cuentas sobre su gestión anual, el balance, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de reparto de utilidades; N. Autorizar con su firma todos

los actos y contratos en que deba intervenir la sociedad en cumplimiento de su objeto social; O. Elevar a escritura pública las reformas estatutarias válidamente aprobadas por la Junta de Socios y consecuentemente concurrir a su otorgamiento; P. Realizar y conformar uniones temporales y/o consorcios para la celebración de la contratación de seguridad en sumas sin limitación alguna Q. Gestionar ante las entidades financieras las operaciones de crédito, financiamiento o apalancamiento de la empresa cuando así lo considere necesario, debidamente motivado; y R. Ejercer las demás facultades que le otorga la ley y los estatutos. El gerente suplente en las faltas absolutas o temporales del gerente titular tendrá las mismas atribuciones de este.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Escritura Pública No. 165 del 20 de enero de 2009, de Notaría 51 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2009 con el No. 01281126 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carol Andrea Granada Gomez	C.C. No. 000000052828346
Gerente Suplente	Luz Myriam Gomez Casallas	C.C. No. 000000020409784

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 22 del 15 de marzo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de abril de 2010 con el No. 01374529 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Lucila Guavita Cristancho	C.C. No. 000000041576778 T.P. No. 38225t

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 11:51:23
Recibo No. AA22012617
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22012617438D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 4301 del 19 de diciembre de 1984 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280643 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280648 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280650 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01280651 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280655 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01280656 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280657 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01280658 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2407 del 5 de septiembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280659 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3120 del 5 de noviembre de 1986 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280662 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1623 del 5 de julio de 1988 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280665 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280666 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 11:51:23
Recibo No. AA22012617
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22012617438D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280668 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280670 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280675 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280677 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280680 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280683 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 698 del 15 de marzo de 1990 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280686 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1033 del 23 de abril de 1991 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280716 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3577 del 14 de octubre de 1992 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280717 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2813 del 9 de septiembre de 2002 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280718 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 258 del 3 de febrero de 2003 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280720 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2620 del 3 de septiembre de 2003 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280723 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 144 del 28 de enero de 2004 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280725 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280726 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 11:51:23
Recibo No. AA22012617
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22012617438D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280730 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280731 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280733 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280735 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280736 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280738 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280740 del 6 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2832 del 24 de julio de 2007 de la Notaría 2 de Popayán (Cauca)	01280838 del 7 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3532 del 12 de septiembre de 2007 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	01281123 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 295 del 14 de enero de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01281118 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 165 del 20 de enero de 2009 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01281124 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 165 del 20 de enero de 2009 de la Notaría 51 de Bogotá D.C.	01281133 del 9 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2491 del 27 de septiembre de 2011 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01519643 del 11 de octubre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2868 del 23 de octubre de 2012 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	01675912 del 25 de octubre de 2012 del Libro IX

E. P. No. 3477 del 19 de diciembre de 2016 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02175623 del 12 de enero de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2266 del 25 de octubre de 2018 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02391582 del 1 de noviembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1214 del 13 de marzo de 2019 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02436938 del 19 de marzo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 1589 del 11 de noviembre de 2020 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02643024 del 10 de diciembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0079 del 25 de enero de 2021 de la Notaría 76 de Bogotá D.C.	02655791 del 27 de enero de 2021 del Libro IX

CERTIFICAS ESPECIALES

Los actos certificados y que fueron inscritos con fecha anterior al 09 de marzo de 2009, fueron inscritos previamente por otra Cámara de Comercio. Lo anterior de acuerdo a lo establecido por el numeral 1.7.1 de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 11:51:23
Recibo No. AA22012617
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A220126174380D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020
Otras actividades Código CIIU: 8110, 6190

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.926.612.716
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 16 de marzo de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de enero de 2022 Hora: 11:51:23
Recibo No. AA22012617
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22012617438D6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

COVISUR - SERVICO DE VIGILANCIA		
Contrato No. 260 - 2022.		
Duracion	8	
Fecha de inicio	7-jun-22	
Fecha final	6-feb-23	
Valor negociacion	$ 675.438.964	0
Adicion y prorroga No. 1.	$ -	
Adicion y prorroga No. 2.	$ -	
Valor Total Contrato	$ 675.438.964	
Concepto	Valor cancelado	No. Factura
Servico de vigilancia Junio y Julio	$ 67.543.896	FE- 556

ACTA DE INICIO

Clase Contrato:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Nº de Contrato:	CPS-260-2022
Contratista:	**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA**
Identificación	891.502.104-5
Objeto del Contrato:	**"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"**
Plazo de ejecución:	8 MESES
Valor Total del Contrato:	$ 675.438.964
Fecha de iniciación:	7 de junio de 2022
Fecha de terminación:	6 de febrero de 2023
Supervisor:	EDUARD QUINTANA ARELLANO

Mediante medios telemáticos y/o electrónicos, se reunieron **EDUARD QUINTANA ARELLANO** Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, en representación legal del Fondo de Desarrollo Local y, **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA** identificada con nit 891.502.104-5 representada legalmente por **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ** con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, para iniciar la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 260-2022** relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, a los (7) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

EDUARD QUINTANA ARELLANO
ALCADE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ
R.L. VIGILANCIA COVISUR

Proyecto: Ivan Dario Pachon /profesional de apoyo FDLRUU

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-260-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA

Entre los suscritos **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.164.535, en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE,** en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto Distrital 418 del 28 de octubre de 2021 y acta de posesión 303 del 2 de noviembre de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del Fondo de Desarrollo local de Rafael Uribe Uribe, en virtud de la delegación de la capacidad de contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA** identificado con NIT . 891.502.104-5, Representado legalmente por **CAROL ANDREA GRANADA GOMEZ** identificada con cedula de ciudadanía No.52.828.346, autorizada para firmar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, y quien manifiesta que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en lo no previsto en ellos por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el FDLRUU público y adjudico el proceso FDLRUU-LP-001-2022 el cual tuvo por objeto; **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"** que en virtud del proceso antes reseñado las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL PERMANENTE PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE"

CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA A) OBLIGACIONES GENERALES:1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 2.Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).3.Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.4.Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 5.Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.6.Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.7.Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.8.No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-260-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA

de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).9.*Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**Para efectos del cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad, el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de los mismos, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen su actividad y las siguientes: Asignar personal de vigilancia con adecuadas condiciones físicas, mentales, morales, éticas y profesionales. Cumplir con el acuerdo No. 332 de 2020, para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. Contar con vigilantes con formación de brigadista por turno. Poner a disposición de los vigilantes Lockers, para que los vigilantes puedan guardar sus elementos personales. El contratista deberá llevar a cabo control de sustancias psicoactivas y alcoholemia, mínimo una vez por mes. Asignar personal de vigilancia debidamente uniformado el cual debe permanecer identificado con placa y carné, de acuerdo con la normatividad exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Asignar personal de vigilancia debidamente armado, cada arma deberá contar con su respectivo salvoconducto y registró. Asegurar que el personal a cargo empleé las armas de acuerdo con el uso autorizado en los respectivos permisos y abstenerse de emplear armamento no autorizado de acuerdo con la ley. Garantizar la prestación permanente del servicio en todos los puestos de vigilancia y seguridad integral, en caso de ausencia temporal o permanente de algún guarda de seguridad, la empresa contratista deberá suplir la misma de forma inmediata, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio.Dotar a cada uno de los vigilantes con los medios de comunicación necesarios para cumplir con las tareas asignadas. Implementar estrategias de seguridad, en coordinación con el supervisor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE. El Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE durante la vigencia del contrato podrá hacer todas las recomendaciones que considere pertinentes para un servicio más eficiente, las cuales deben ser acogidas de inmediato por el contratista.Atender en debida forma los requerimientos que realice el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE y adoptar medidas inmediatas en el caso de que el personal que presta el servicio de vigilancia se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.En caso de pérdida o daño de alguno de los bienes de propiedad y/o en custodia del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE, la empresa de vigilancia deberá restituir con iguales o mejores características dentro de los treinta (30) días contados a partir de la solicitud que realice el Supervisor de la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE, previa verificación por parte del Fondo de Desarrollo Local y la Empresa de Vigilancia. Reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe acreditar el mismo perfil del que reemplaza y deberá contar con la misma dotación de equipos, uniformes, armamento y demás elementos indispensables para la adecuada prestación del servicio. Atender en forma inmediata las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE. Asegurarse de que los equipos y elementos autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se empleen únicamente para los fines previstos en la licencia de funcionamiento. Mantener vigente la póliza global de responsabilidad civil extracontractual, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego, de otros elementos de vigilancia y seguridad privada, entre otros. Garantizar el buen funcionamiento y estado de los elementos y equipos de comunicación utilizados para la prestación del servicio. Dar un adecuado uso a los elementos que suministrados para el desempeño de funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cumplir a cabalidad los lineamientos de la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada y demás que regulen las actividades producto de las mismas. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato, con cabal cumplimiento de las

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-260-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA

normas legales vigentes que regulan la materia. Adelantar una evaluación permanente del personal y el servicio prestado e implementar los correctivos necesarios en caso de anomalías, irregularidades o incumplimiento. Informar al Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE cualquier anomalía, irregularidad, imprevisto que se presente con la prestación del servicio. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni se generará ningún tipo de subordinación, ni de vínculo laboral alguno entre el personal vinculado por el contratista y el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE. Asumir todos los gastos de transporte, personal, gravámenes y otros, que demande la ejecución del contrato, los cuales serán por cuenta del contratista. Por ningún motivo el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE asumirá costos adicionales al valor estipulado. Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato o su superior inmediato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento. Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. El contratista con la suscripción del presente contrato se obliga a dar cumplimiento a las normas que en materia de higiene, seguridad y salud ocupacional aplican para los trabajadores que presten los servicios de vigilancia en la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE. Mantener vigentes las licencias exigidas durante la ejecución del contrato. Vincular el personal requerido sin intermediación laboral. Velar por los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores. Solicitar el Inventario de bienes muebles e inmuebles de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE debidamente suscrito por el Almacenista de la Alcaldía Local de RAFAEL URIBE URIBE dentro de los (5) cinco días siguientes a la suscripción del contrato. Implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020 para el manejo del Covid-19. Asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad. Implementar los programas ambientales de la entidad y orientar a los visitantes sobre temáticas ambientales cuando se requiera. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad, permitiendo el recorrido por las instalaciones realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico. **De los Vigilantes.** Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes donde presta el servicio. Garantizar el buen funcionamiento y estado de los elementos y equipos de comunicación, utilizados para la prestación del servicio. Llevar un registro pormenorizado de todo tipo de eventos ocurridos en cada puesto de vigilancia y seguridad integral, los cuales deberán reflejase en el parte diario de incidencias (minuta). Llevar un registro pormenorizado de las personas que ingresan y salen de las instalaciones que son objeto de seguridad y vigilancia. Identificar, verificar y registrar toda clase de bienes y/o elementos que ingresen o salgan de las instalaciones que son objeto de seguridad y vigilancia, solicitando los documentos que se requieran, para el respectivo registro y verificación. Custodiar los bienes y/o elementos que se encuentren en las instalaciones objeto de vigilancia y seguridad, de tal manera que no sean objeto de sustracción o daño. Cumplir las instrucciones sobre seguridad en cuanto al ingreso y salida de personal y bienes, dentro de la jornada laboral y fuera de ella. Controlar e identificar los medios de movilización que utilizan las personas a ingresar y salir de las instalaciones objeto de seguridad y vigilancia. Canalizar y registrar correctamente la información de posibles eventos riesgosos. Comunicar y registrar los eventos ocurridos y actividades de vigilancia y seguridad cumplidos en las instalaciones objeto de seguridad y vigilancia. No permitir el ingreso de ningún tipo de arma.Evitar la comisión de toda clase de hechos delictivos e infracciones, sobre las personas (funcionarios, visitantes y usuarios), bienes muebles e inmuebles, obrando en consecuencia de acuerdo con la legislación vigente. Poner en conocimiento del supervisor del contrato, cualquier incidente resultante de evitar cualquier hecho delictivo. Responder por la apertura y cierre de las puertas de acceso a los inmuebles donde presta el servicio, en el horario y bajo instrucciones del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE. Mantener comunicación con los diferentes puestos de vigilancia y con la empresa prestadora del servicio. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas. Hacer uso adecuado y permanente del uniforme exigido por las normas vigentes y mantener una excelente presentación personal. No acceder a peticiones

o amenazas de algún tercero o de quien actúe por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato. Cumplir a cabalidad los lineamientos de la normatividad vigente en materia de vigilancia y seguridad privada y demás que regulen las actividades producto de las mismas. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en la ejecución del contrato. Las demás que se deriven del cumplimiento del contrato. Implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020 para el manejo del Covid-19. **Del Coordinador:** Coordinar con el Supervisor de la entidad la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato. Coordinar con el Supervisor del contrato por El Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE la correcta y adecuada prestación del servicio. Dar atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que formule el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE. Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin. Reportar en forma inmediata cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio. Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio. Conocer perfectamente la parte técnica y operativa del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sea necesarios o cuando el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil requerido y esté debidamente capacitado. Efectuar recomendaciones encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral. Implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020 para el manejo del Covid-19. Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de seguridad. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. Responder por el registro y control del libro de turnos. Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presente. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes para la prestación del servicio. Dar solución inmediata a las novedades que se presenten. Verificar las novedades presentadas en el sitio y puestos objeto del presente proceso durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios respectivos. Verificar y corregir permanentemente la presentación del personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral. Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y la supervisión del contrato. Implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 de 2020 para el manejo del Covid-19.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL FONDO: 1. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del presente proyecto. 2. Designar un supervisor para la ejecución del proyecto. 3. Designar al integrante del comité técnico y de seguimiento del contrato por parte del FONDO, que puede ser el mismo supervisor, o el delegado de apoyo a la supervisión. 4. Hacer apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para la ejecución del contrato. 5. Realizar junto con la universidad la convocatoria de las diferentes actividades del proyecto. 6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 7. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 8. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 9. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 11. Liquidar el contrato de acuerdo con

los lineamientos de la Oficina Asesora Jurídica. 12. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 13. Las demás establecidas en la normatividad vigente

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS será de **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. En todo caso el acta de inicio deberá publicarse en la plataforma del SECOP II como perfeccionamiento del acto de inicio de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: El plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión y el reinicio se harán constar en acta suscrita por las partes y se perfeccionará con el trámite de la respectiva modificación en SECOP II. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión (si aplica). El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CLÁUSULA SEXTA. –FORMA DE PAGO: El valor total del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, será la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($675.438.964 M/Cte),** incluido IVA, esta suma constituye el valor total del contrato, incluidos todos los gastos desde su celebración hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos correspondientes, tales como peajes, gasolina y todos los que conlleve la total ejecución del mismo.i, El valor del contrato se pagará así: El valor del contrato será cancelado en pagos mensuales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa entrega de los informes aprobados por el supervisor del contrato, según corresponda en el período respectivo. Para realizar el pago se deberán presentar previamente los siguientes documentos: Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el representante legal contratista. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. Otros que considere necesario el supervisor de la entidad contratante. **NOTA 1.** Los pagos se deben acreditar a través de la plataforma del SECOP II. **NOTA 2.** De conformidad con el Numeral 6, Parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT". De otra parte y en virtud del parágrafo 5 del artículo 437 del Estatuto Tributario, añadido por el artículo 4 de la Ley 2010 de 2019 "Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos como responsables del impuesto sobre las ventas,

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-260-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA

deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago. **NOTA 3.** Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, el contratista Consorcio o Unión Temporal deberá facturar a su nombre y con su propio Nit., para lo cual, una vez favorecido con el presente pro-ceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y certificación de apertura de cuenta bancaria a nombre de la respectiva figura plural. **NOTA 4.** Los pagos estarán sujetos a programación del PAC por parte del apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente el informe de actividades realizadas con todos los soportes. El contratista deberá indicar la cuenta corriente o de ahorro, en la cual se le consignará el valor correspondiente a cada pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según certificado de disponibilidad presupuestal No. **923 del 22 de abril de 2022**, de la vigencia fiscal 2022 con cargo al rubro O21202020080585250 con cargo al rubro denominado "Servicios de protección (guardas de seguridad)"

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE las garantías que se consignan a continuación:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRAC	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	20%	Por el termino de ejecución y seis meses mas
Pago salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	20%	Por el termino de ejecución y tres años mas
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio			X	SI	20%	Por el termino de ejecución y seis meses mas
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados		X		SI	10%	Por el termino de ejecución y seis meses mas
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV	Por el termino de ejecución

CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS será ejercida por El Alcalde Local del Fondo quien podrá igualmente designar un apoyo a la supervisión. El supervisor y el Apoyo a la Supervisión ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-260-2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA

en el Manual de Contratación de la Entidad, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El/LA alcalde, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. En ningún caso el/la supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS podrá delegar la supervisión del CONTRATO en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del apoyo a la supervisión comunicando su decisión por escrito al contratista, al profesional de Apoyo y al área de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se hará constar en acta suscrita por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN: Se realizará liquidación del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS conforme a lo regulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se rige por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se podrán tramitar a través de alguno de los mecanismos de solución de controversias contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD: Será obligación de la CONTRATISTA, mantener libre e indemne al FONDO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el ejecutor actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales

hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. **PARAGRAFO:** La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS queda perfeccionado con la correspondiente aceptación que se realizar a través de la plataforma virtual SECOP II. Para su ejecución se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Expedición del registro presupuestal b) Suscripción del acta de inicio. c) aprobación de garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y DE ACTUACIONES: La presentación de los documentos, entre ellos los informes de ejecución, se realizará a través de la plataforma virtual SECOP II de igual forma la suscripción del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, cumpliendo así con la debida publicación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: AUTORIZACION USO DE DATOS- En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, **"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"**, y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", y el decreto 1074 de 2015" Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y demás normas concordantes, se informa al titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en la plataforma SECOP II de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Ivan Pachón Barreto- Profesional especializado área de Contratación FDLRUU